



**SECRETARIA. Expediente N° 23- 001- 31 -05 -003- 2021-00202-00
Montería, Dos (02) de mayo del dos mil veinticuatro (2024).**

NOTA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez informando que, el **DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, en respuesta al oficio N° 308 del 15 de noviembre de 2022, en la que adjuntan el certificado de afiliación a la Caja Departamental de Previsión Social de Córdoba. **PROVEA.**

MIGUEL RAMÓN CASTAÑO PEREZ

SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, Dos (02) de mayo del dos mil veinticuatro (2024).

| | |
|---------------------|---|
| Proceso | ORDINARIO LABORAL |
| Radicado No. | 23-001-31-05-003-2021-00202-00 |
| Demandante | CECILIA DEL CARMEN MARTINEZ PETRO |
| Demandados | ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y EL FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS "COLFONDOS S.A." |

Procede el despacho a decidir lo que en derecho corresponda de lo informado en la nota secretarial que antecede.

Examinado el expediente, observa el Despacho que el **DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, allega respuesta del oficio N°0 308 del 15 de noviembre de 2022, adjuntando el certificado de afiliación a la Caja Departamental de Previsión Social de Córdoba.

De la documentación relacionada, se ordenará su incorporación al expediente y se dará traslado a la parte demandante y demandada por el termino de tres (03) días para su conocimiento.

Así las cosas, se fijará el día **26 DE JULIO DE 2024 A LAS 09:00 A.M** para llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 80 del C.P.T y S.S, Artículo modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007 y dar implementación de las herramientas tecnológicas dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura, en el que el Despacho adoptará las medidas necesarias para la comparecencia de cada una de las personas que no cuentan con los medios tecnológicos.



ORDENA

PRIMERO: INCORPÓRESE al plenario la documentación remitida por el **DEPARTAMENTO DE CORDOBA**, recibidas en el correo electrónico institucional con que se cuenta en este Juzgado, por virtud del artículo 173 del C.G.P.

SEGUNDO: DÉSELE TRASLADO por el termino de tres (3) días a la parte demandante y a la parte demandada de dicha documentación.

TERCERO: FIJESE como fecha y hora el día **26 DE JULIO DE 2024 A LAS 09:00 A.M** para llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento, de que trata el artículo 80 del C.P.T y S.S, por lo anotado en precedencia.

CUARTO: El enlace para conectarse a la audiencia fijada es el siguiente: <https://call.lifefizecloud.com/21381200> y el link del expediente digital es: [ORD. LAB. RAD 2021-00202](#)

QUINTO: POR SECRETARÍA, SE ORDENA el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB y en armonía con el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022 (MICROSITIO RAMA JUDICIAL).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LORENA ESPITIA ZAQUIERES
JUEZ**

Firmado Por:
Lorena Espitia Zaquieres
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b438a270e5f8e9fafed525b7d321f9aaa8097d1c55c7f322f60525eeba89041**

Documento generado en 02/05/2024 02:55:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>